



Referencia:	2024/00018802B
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado del Punto 1º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de mayo de 2024
Secretaría General	

**D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

**Aprobación del Suplemento de Crédito número 1/2024 para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.**

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024.

**“APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2024 PARA FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 31/12/2023 Y NUEVAS INVERSIONES CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Se da lectura:  
“

**MOCIÓN**  
**SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2024**  
**EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024**  
**APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace preciso la modificación de crédito nº 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

- Total de facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 530.434,63 euros. Lista de Facturas 12024000119.
- Total de facturas que no se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 45.137,55 euros. Lista de Facturas 12024000044.
- Listado de nuevas inversiones a financiar por importe de 12.534.800,00 euros.

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 pendiente de utilizar:

	<b>Liquidación 2023</b>
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
<b>Diferencia</b>	<b>69.469.307,28</b>

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

**MOCIÓN:**

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de **13.110.372,18 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

**GASTOS:**

1. Facturas pendientes de reconocer.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13
171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88
338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	<b>TOTAL</b>	<b>575.572,18</b>

2. Nuevas inversiones a financiar.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Inversión</b>	<b>Importe</b>
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	4.500.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES	15.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

	DEPORTIVOS	
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPTE 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.534.800,00</b>

**INGRESOS**

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.110.372,18

“

**“INFORME DE CONTROL PERMANENTE**

<b>De: Intervención</b> <b>A: Pleno de la Corporación Municipal</b> <b>Copia a: Concejal de Hacienda</b>	<b>Benalmádena, 3 de mayo de 2024</b>
--	---------------------------------------

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

**Asunto:** Suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.110.372,18 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones.

**HABILITACIÓN PARA INFORMAR:**

\_Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**Primero.-** Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 3 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace preciso la modificación de crédito nº 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- Total de facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 530.434,63 euros. Lista de Facturas 12024000119.
- Total de facturas que no se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 45.137,55 euros. Lista de Facturas 12024000044.
- Listado de nuevas inversiones a financiar por importe de 12.534.800,00 euros.

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 pendiente de utilizar:

	<b>Liquidación 2023</b>
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
<b>Diferencia</b>	<b>69.469.307,28</b>

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

**MOCIÓN:**

**Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.110.372,18 euros que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:**

**GASTOS:**

1. Facturas pendientes de reconocer.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13
171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

		111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88
338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26
341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

		381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	<b>TOTAL</b>	<b>575.572,18</b>

2. Nuevas inversiones a financiar.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Inversión</b>	<b>Importe</b>
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	4.500.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPTE 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.534.800,00</b>

### **INGRESOS**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.110.372,18

**Segundo.-** En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la derogada **Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 16 del **Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** viene a señalar que el Interventor debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a través de informe independiente a los que marca la legislación presupuestaria para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto municipal.

Queda claro hasta ahora la necesidad de dichos informes. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Dichas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que **la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012**, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

**Tercero.-** En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, se han suscitado dudas sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Por prudencia, se recomienda no utilizar dicho superávit presupuestario hasta que el Ministerio de Hacienda clarifique la situación.

Sí se podría utilizar la diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el superávit presupuestario, derivadas ambas magnitudes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, para financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	<b>Liquidación 2023</b>
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
<b>Diferencia</b>	<b>52.319.398,59</b>

Cuestión distinta es la repercusión negativa que en la capacidad de financiación y la regla de gasto tendrá la ejecución de los gastos amparados en dichas modificaciones presupuestarias.

Con un presupuesto del ejercicio 2024 aprobado con una necesidad de financiación de 1.228.867,00 euros, y un incumplimiento de la regla de gasto preventiva de 24.409.388,67 euros, resulta evidente que la ejecución de nuevos gastos supondrá el incumplimiento de las reglas fiscales en 2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



#### **Cuarta.-Procedimiento**

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.

#### **CONCLUSIONES:**

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo real de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un acuerdo expreso de retención de créditos y un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

El Sr. Muriel explica pormenorizadamente las diversas inversiones que aparecen en el suplemento.

Indica que la partida dedicada a compra de terrenos para construcción de viviendas de protección oficial en principio, valorada en 4.500.000 € tanto en su moción como en el informe del Interventor se va a incrementar hasta los 5.000.000 € para poder incluir los gastos correspondientes al IVA.

Ha visto el tema con el Sr. Interventor y para el Pleno se cambiará el informe del mismo incrementando la cuantía total del Suplemento y continuando con el sentido favorable del mismo.

Continúa explicando otras inversiones a instancia del Sr. Centella: compra del terreno colindante al Ventorrillo de la Perra, casa de la Cultura de Benalmádena Pueblo, etc.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno y la abstención del resto (PSOE, IU y VOX) proponiéndose en consecuencia que el Ayuntamiento Pleno apruebe el Suplemento de Crédito nº 1 de 2024 en los términos reseñados en la Moción e Informe con la modificación apuntada de 500.000 € adicionales, y financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.”

Según lo acordado en la Comisión Informativa se han emitido nueva Moción e Informe de Control Permanente, que se transcriben:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2024**

**EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024**

**APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Ante la necesidad de incrementar la partida dedicada a la compra de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, valorada en 4.500.000 € en 500.000 € correspondientes al IVA, tal y como se indicó en la Comisión Informativa Económica Administrativa Extraordinaria de 8 de mayo de 2024, se procede a modificar la moción del suplemento nº 1/2024 aprobada el 3 de mayo de 2024.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

**MOCIÓN:**

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de **13.610.372,18 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

**GASTOS:**

3. Facturas pendientes de reconocer.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88
338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26
341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	<b>TOTAL</b>	<b>575.572,18</b>

4. Nuevas inversiones a financiar.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Inversión</b>	<b>Importe</b>
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	5.000.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

1530-623	EXPTE 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.034.800,00</b>

### **INGRESOS**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.610.372,18

### **INFORME DE CONTROL PERMANENTE**

<b>De: Intervención</b> <b>A: Pleno de la Corporación Municipal</b> <b>Copia a: Concejal de Hacienda</b>	<b>Benalmádena, 10 de mayo de 2024</b>
--	--

**Asunto:** Suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.610.372,18 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones. Nuevo informe por la modificación de la moción del Concejal.

### **HABILITACIÓN PARA INFORMAR:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

\_Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).**
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- **Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.**

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**Primero.-** Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 3 de mayo de 2024 por importe de **13.110.372,18 euros**.

**Segundo.-** Comisión Informativa Económica Administrativa Extraordinaria de 8 de mayo de 2024.

**Tercero.-** Nueva Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2024 por importe de **13.610.372,18 euros**., con el siguiente tenor literal:

*“Ante la necesidad de incrementar la partida dedicada a la compra de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, valorada en 4.500.000 € en 500.000 € correspondientes al IVA, tal y como se indicó en la Comisión Informativa Económica Administrativa Extraordinaria de 8 de mayo de 2024, se procede a modificar la moción del suplemento nº 1/2024 aprobada el 3 de mayo de 2024.*

*En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:*

**MOCIÓN:**

**Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.610.372,18 euros que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:**

**GASTOS:**

5. Facturas pendientes de reconocer.

<b>Aplicación Presupuest</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
------------------------------	--------------------	----------------

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

<b>aria</b>		
132/203	<i>Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	14.561,14
132/206	<i>Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa</i>	6.312,57
132/22706	<i>Seguridad. Estudios y trabajos técnicos</i>	10.285,00
135/22103	<i>Protección civil. Combustibles y carburantes</i>	212,46
136/22103	<i>Protección civil. Combustibles y carburantes</i>	1.356,07
136/22111	<i>Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje</i>	1.536,26
136/626	<i>Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información</i>	726,00
151/22103	<i>Urbanismo. Comustibles y carburantes</i>	273,43
1530/22706	<i>Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos</i>	6.388,80
1530/619	<i>Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras</i>	7.754,61
164/22100	<i>Cementerios. Energía eléctrica</i>	4.569,83
165/22100	<i>Alumbrado público. Energía eléctrica</i>	17.605,13
171/22101	<i>Parques y jardines. Agua</i>	126.099,50
171/22103	<i>Parques y jardines. Combustibles y carburantes</i>	47,65
1720/22103	<i>Medio ambiente. Combustibles y carburantes</i>	156,99
1720/612	<i>Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado</i>	36.772,29
1722/22103	<i>Playas. Combustibles y carburantes</i>	111,61
1722/22111	<i>Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje</i>	622,59
2311/22799	<i>Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	550
311/22601	<i>Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias</i>	1.463,00
311/22699	<i>Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos</i>	3.630,00
311/22704	<i>Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje</i>	28.733,58
3230/213	<i>Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	60,50
3230/22103	<i>Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes</i>	22,06
3230/632	<i>Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones</i>	75.007,55
3231/22105	<i>Func.centros educ especial. Productos alimenticios</i>	364,31
3232/22102	<i>Guarderías Infantiles. Gas.</i>	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

		671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88
338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26
341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	<b>TOTAL</b>	<b>575.572,18</b>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

6. Nuevas inversiones a financiar.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Inversión</b>	<b>Importe</b>
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	5.000.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPT 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQIPAMIENTO DEPORTIVO	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

(CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.034.800,00</b>

**INGRESOS**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.610.372,18

“

**Segundo.-** En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la derogada **Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 16 del **Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** viene a señalar que el Interventor debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a través de informe independiente a los que marca la legislación presupuestaria para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto municipal.

Queda claro hasta ahora la necesidad de dichos informes. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Dichas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

*“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que **la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada**”.*

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

**Tercero.-** En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, se han suscitado dudas sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Por prudencia, se recomienda no utilizar dicho superávit presupuestario hasta que el Ministerio de Hacienda clarifique la situación.

Sí se podría utilizar la diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el superávit presupuestario, derivadas ambas magnitudes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, para financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	<b>Liquidación 2023</b>
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
<b>Diferencia</b>	<b>52.319.398,59</b>

Cuestión distinta es la repercusión negativa que en la capacidad de financiación y la regla de gasto tendrá la ejecución de los gastos amparados en dichas modificaciones presupuestarias.

Con un presupuesto del ejercicio 2024 aprobado con una necesidad de financiación de 1.228.867,00 euros, y un incumplimiento de la regla de gasto preventiva de 24.409.388,67 euros, resulta evidente que la ejecución de nuevos gastos supondrá el incumplimiento de las reglas fiscales en 2024.

**Cuarta.-Procedimiento**

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.

**CONCLUSIONES:**

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Ayuntamiento de Benalmádena**  
**Secretaría General**

Y ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo real de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un acuerdo expreso de retención de créditos y un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

**El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 10 abstenciones (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, el Suplemento de Crédito nº 1/2024 en los términos reseñados en la Moción e Informe con la modificación apuntada de 500.000 € adicionales, y financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.**

**Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de mayo de 2024, sobre “1º.- Aprobación del Suplemento de Crédito número 1/2024 para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.**

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402567425710705 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>